



# OBJETIVO DE LA REUNIÓN

1. Aprobación Acta Anterior
2. Resolución Constitución Comité Operativo
3. Resolución Ampliación Plazo
4. Comité Operativo Ampliado
5. Revisión Propuesta CONAF
6. Revisión Avances
7. Espacio para comentarios y opiniones



# Acta Anterior



## ACTA REUNIÓN N°1 COMITÉ OPERATIVO, ACTUALIZACIÓN PPDA CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO REGIÓN DE ÑUBLE

FECHA : 16 de junio 2022.  
 INICIO : 10:00 HORAS.  
 TÉRMINO : 11:40 HORAS.  
 MODALIDAD : HÍBRIDA – PRESENCIAL Y TELECONFERENCIA.  
 UBICACIÓN : SALÓN OHIGGINS, AVDA. LIBERTAD S/N EDIFICIOS PÚBLICOS. /PLATAFORMA  
 TEAMS.

### I. ASISTENCIA

- Se adjunta lista de asistencia presencial.
- De forma remota se conectan las siguientes personas:
  - Marcelo Corral Fuentes – Contraparte Planes y Normas MMA.
  - Ignacio Casielles Maturana – Departamento de Economía Ambiental MMA.
  - Pia Avaria Campos - Departamento de Economía Ambiental MMA.
  - Daniela Buchuk Gómez - Ministerio de Hacienda.

### II. OBSERVACIONES/COMPROMISOS ACTA ANTERIOR

No hay observaciones/Compromisos.

### III. RESEÑA REUNIÓN

- Se da inicio a la reunión a las 10:00 horas, en Salón O'Higgins, con las palabras iniciales del Seremi del Medio Ambiente de Ñuble, Mario Rivas Peña, quien entrega el saludo a los presentes y se refiere a la importancia del proceso que se da inicio y la importancia de la participación de los distintos actores que componen el Comité para la revisión y actualización del PPDA, en el marco de lo establecido en el Art 85 del DS48/2016.
- Se realiza la presentación del Profesional Michael Vera Villanueva, Encargado de Calidad de Aire y Cambio Climático de la Seremi del Medio Ambiente de Ñuble, quien expone sobre el contexto, objetivos del Comité y de la propuesta de distribución de actores, de acuerdo a sus competencias y alcances. Se proponen fechas tentativas de trabajo y metodologías para avanzar en las revisiones.

- Se realiza presentación de Cristian Lineros, Jefe de Oficina Regional de la Superintendencia de Medio Ambiente, quien expone sobre los principales conceptos, temáticas prioritarias y análisis de los impactos del PPDA desde su inicio en la implementación.
- Se abre espacio para diálogo y consultas, destacándose las siguientes temáticas:

- Incorporación de nuevos actores relevantes para la instancia de Comité Operativo Ampliado, destacándose las áreas de representantes de la Academia, investigación y organizaciones sociales.
- Se plantea considerar actividades no reguladas en el actual PPDA como funcionamiento de hornos, fundiciones y fábricas de carbón.
- Incluir y abordar la temática de cambio climático en esta zona de alta vulnerabilidad climática, como requisito de la nueva Ley Marco de Cambio Climático, en el contexto de un instrumento de gestión ambiental.
- Desarrollar un estudio de diagnóstico epidemiológico de salud, para evaluar como las medidas del plan están aportando a mejorar la salud de las personas (incluir al Servicio de Salud).
- La necesidad de una plataforma específica para la publicación de Información relacionada al PPDA.
- Se menciona el ejercicio de fiscalización a vendedores de leña y los buenos resultados de ese año, se plantea como evaluar la integración y regulación sobre comercio no formal de leña.
- Revisar y buscar alternativas para el calendario de quemas agrícolas.
- Analizar y revisar el actual periodo de vigencia GEC (1 de abril a 30 de septiembre), considerando que en los últimos periodos, los meses de abril y septiembre han presentado pocos o nulos episodios críticos.
- Se menciona sobre planificación de reuniones en función de la propuesta (Comité y Subgrupos).
- Nombrar responsables de los subgrupos.
- Modificar base de datos de sistematización de artículos para facilitar la revisión.

- Despedida y cierre de la sesión.

Finaliza la sesión a las 11:40 horas.

### IV. PRINCIPALES ACUERDOS

- Envío acta de reunión.
- Envío presentaciones realizadas (Seremi y SMA).
- Envío planilla sistematización.
- Revisión de la propuesta de Grupos y Subgrupos presentados en PPT, plazo de revisión y envío de comentarios (5 de julio).
- Realización de reunión de forma mensual (entre 2da y 3ra semana de cada mes).
- Informar sobre instituciones y organizaciones que puedan contribuir al proceso de revisión, plazo de revisión y envío de comentarios (5 de julio).
- Revisión de los Artículos de acuerdo a las competencias (Mantener/Modificar/Eliminar/Crear) plazo de revisión (siguiente reunión).
- Implementación Plataforma web del PPDA del Ministerio, para añadir información de los otros Servicios del Comité Operativo, como por ejemplo catastros de stock y precios de pellet y leña en Chillán y Chillán Viejo.

### V. VOTACIONES REALIZADAS

Sin Votaciones

# Resoluciones Constitución Comité Operativo

Representante	Contraparte	Suplente
Ministerio Salud	Walter Folch	Orlando Negrón Hékima
Ministerio Vivienda y Urbanismo	Carla Landaeta	Camilo Lanata Giralt
Ministerio Energía	Carolina Gómez	
Ministerio Hacienda	Daniela Buchuk Gómez	María Paz Gutiérrez Montes
Seremi de Salud	Ricardo Espinoza Navarro	Rodrigo Zuñiga Tolosa
SEGOB Ñuble	Pablo Sandoval Acaricio	María Sepúlveda Villouta.
Seremi Deporte	Jordana Gomez	Macarena Bernales
Seremi Energía	Patricia Villarroel Montoya	
Seremi Agricultura Ñuble	Anita Narvaez Inzunza	Rodrigo Orrego Leyton
Seremi Transportes Ñuble	Marcela Rebolledo	Nicolás Viveros
Seremi Desarrollo Social y Familia	David Espinoza Espinoza	Ricardo Contreras Jiménez
Seremi Educación	Paula Navarrete Bustamante	Brenda Órdenes Pacheco
Seremi Medio Ambiente	Michael Vera Villanueva	Maria Valentina Villouta Bravo
Superintendencia Medio Ambiente	Jeanette Caroca / Cristian Lineros	María Graciela Veas
Inia Ñuble	Marcelino Claret	Raúl Orrego
Delegación Presidencial	Gerardo Ahumada Lillo	Máximo González Hernández
I.Municipalidad Chillán	María Luisa Salazar Roa	Daniela Campos Jara
I.Municipalidad Chillán Viejo	Victor Cerda Lagos	Isaac Peralta Barra

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE  
 MCPB/RTR

CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO PARA  
 LA REVISIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN  
 Y DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA  
 PARA LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y  
 CHILLÁN VIEJO.

RESOLUCION EXENTA N° 635

Santiago, 13 de junio de 2022

# Resoluciones Ampliación Proceso

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE  
MCPB/RTR

AMPLÍA PLAZO PARA LA ELABORACIÓN  
DEL ANTEPROYECTO DE REVISIÓN DEL  
PLAN DE PREVENCIÓN Y DE  
DESCONTAMINACIÓN PARA LAS COMUNAS  
DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0758

SANTIAGO, 08 JUL 2022

Plazo Original: 23 de Julio 2022

Nuevo Plazo: 23 Julio 2024

RESUELVO:

Ampliase el plazo para la elaboración del Anteproyecto de revisión y actualización del "Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Chillán y Chillán Viejo", por doce meses, contados desde el vencimiento del plazo original.

Anótese, comuníquese y archívese.



*[Handwritten signature]*  
María Heloisa Rojas Corradi  
Ministra del Medio Ambiente



# COMITÉ OPERATIVO AMPLIADO

## 1. Organizaciones Sociales

- Uniones Comunales JJVV
- Organizaciones Ambientales
- Clubes Deportivos, Centros de Padres (Representantes por restricciones)

## 2. Universidades

- Invitación a todos los Centros de Educación Superior

# COMITÉ OPERATIVO (Modificación Resolución)

## 1. Otros Servicios (Comité Operativo)

- INDAP
- SEA
- SEC
- Gobierno Regional

 Ministerio del Medio Ambiente  
Santiago de Chile

OF. ORD. N° 213580

MAT: Solicita representante para integrar Comité Operativo para la elaboración del Anteproyecto de revisión y actualización del PPDA Chillán y Chillán Viejo de la Región de Ñuble.

SANTIAGO, 27 SEP 2021

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN


DE : CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR  
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

Junto con saludar, mediante el presente me permito informar a usted lo siguiente:

- Que, por D.S. N° 48, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial con fecha 28 de marzo de 2016, se estableció el "PLAN DE PREVENCIÓN Y DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO" (en adelante, "PPDA de Chillán y Chillán Viejo").
- Que, el PPDA de Chillán y Chillán Viejo, en su artículo 85, indica lo siguiente: "Con el propósito de complementar, en lo que sea necesario, los instrumentos y medidas, a fin de cumplir las metas de reducción de emisiones planteadas, se establece para la revisión y actualización del presente Plan un plazo de 5 años desde la publicación del mismo en el Diario Oficial".
- Que, el PPDA de Chillán y Chillán Viejo fue publicado en el Diario Oficial con fecha 28 de marzo de 2016. En consecuencia, cumpliéndose el indicado plazo de 5 años, el 28 de marzo del presente año, por lo que corresponde dar inicio al proceso de revisión y actualización de este.
- Que, a partir de lo procesado de revisión PARA LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, N°0536 de fecha 7 de marzo de 2021.
- Que, el artículo 4° de la Ley N° 20.606 establece que el MII operativos que in Descartaminación, demás organismos de coordinación en el presente.

Por lo anterior, solicito dicho Comité Operativo Departamento o Unidad electrónica, para asegurar

  
CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR  
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

 INSEM/R/COM/PSV/RCE/PSVD/MFG/MCF/gqs

Distribución:

- Ministro de Salud
- Ministro de Energía
- Ministro de Vivienda y Urbanismo
- Ministro de Agricultura
- Ministra de Transportes y Telecomunicaciones
- Ministro de Hacienda
- Ministro de Educación
- Ministra de Desarrollo Social
- Superintendente del Medio Ambiente
- Delegado Presidencial Región de Ñuble
- Secretario Regional Ministerial de Salud Región de Ñuble
- Secretario Regional Ministerial de MINVU Región de Ñuble
- Secretario Regional Ministerial de Energía Región de Ñuble
- Secretario Regional Ministerial de Educación Región de Ñuble
- Secretario Regional Ministerial de Agricultura Región de Ñuble
- Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Ñuble
- Secretaria Regional Ministerial de Gobierno Región de Ñuble
- Secretario Regional Ministerial de Economía Región de Ñuble
- Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de Ñuble
- Secretario Regional Ministerial de Deportes Región de Ñuble
- Secretario Regional Ministerial de Educación Región de Ñuble
- Superintendencia del Medio Ambiente Oficina Regional de Ñuble
- Director Regional CONAF Región de Ñuble
- Director Regional SERVIU Región de Ñuble
- Director Regional CORFO Región de Ñuble
- Director Regional SERCOTEC Región de Ñuble
- Director Regional SERNAC Región de Ñuble
- Directora Regional INDAP
- Director Regional INIA
- Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Ñuble
- Alcalde, I. Municipalidad de Chillán
- Alcalde, I. Municipalidad de Chillán Viejo

CC:  
-Archivo Gabinete Ministra del Medio Ambiente  
-SEREMI del Medio Ambiente, Región de Ñuble  
-Archivo División de Calidad de Aire y Cambio Climático  
-Archivo Oficina de Partes, Ministerio del Medio Ambiente

# Revisión Propuesta Conaf

1. Incorporación Representantes de Organizaciones Sociales (Propuesta Uniones Comunales de Chillán y Chillán Viejo)
2. Incorporación INDAP por su vinculación productores leña, por tanto relacionado al grupo revisor de los capítulos II: Regulación emisiones y III: Control emisiones Quemadas agrícolas
3. Incorporación CONAF revisión capítulo VII: Plan Operacional
4. Incorporación CONAF e INDAP capítulo VIII: Difusión y Educación (Área urbano-rural)
5. Incorporación Delegación/Carabineros a Fiscalizaciones

# Revisión Avances: Implementación Planilla Online

	C	D	E	F	G	H
1	Título	Item	Artículo	Materia	Responsable	Literal
2	INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES GENERALES		1	Aplicación y Vigencia		El presente Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica (PPDA) regirá en las comunas de Chillán y Chillán Viejo, y tiene como objetivo dar cumplimiento a la norma primaria de calidad ambiental para material particulado respirable MP10 y a la norma primaria de calidad ambiental para material particulado respirable fino MP2,5, en un plazo de 10 años.
3	INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES GENERALES		1	Marco Aplicación		El Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica se enmarca en la Estrategia de Planes de Descontaminación Atmosférica 2014-2018. El objetivo de definir una estrategia, corresponde a considerar la contaminación atmosférica como un problema que permitirá elaborar medidas estructurales que optimicen los recursos sectoriales en las zonas saturadas o latentes.
4	INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES GENERALES		1	Medidas estructurales		El Plan considera dos medidas estructurales: 1) el reacondicionamiento térmico de viviendas, que permitirá disminuir la demanda energética para calefacción dentro del hogar, y 2) la sustitución de los actuales sistemas de calefacción contaminantes por sistemas más eficientes y con menos emisiones, que permitirá reducir las emisiones a la atmósfera y también las intradomiciliarias.
5	INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES GENERALES		1	Visión problema		La implementación de las medidas estructurales, incorpora una visión integral del problema considerando la economía local, el arraigo cultural en el uso de calefacción tradicional y el problema social asociado a los costos de la calefacción.
6	INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES GENERALES		1	Actividades consideradas en la generación MP		Por otro lado, a las emisiones producto de la calefacción domiciliar por combustión de leña, se agrega la contribución, en cantidad, de otras actividades económicas o fuentes, tales como industrias, transporte y quemas. Estos sectores contribuyen a las emisiones de material particulado que aumentan el riesgo de efectos adversos sobre la salud de la población. Asimismo, las emisiones de gases provenientes de estas fuentes son precursoras en la formación de MP2,5 secundario. Por lo tanto, es necesario regular también estos sectores, con el fin de contribuir a una mejora en la calidad del aire.
						Es importante señalar, que el material particulado fino (MP2,5) puede ser emitido directamente al aire, lo que se conoce como material particulado fino primario, o puede formarse por reacciones químicas entre contaminantes gaseosos precursoros de material particulado, tales como SO2 y NOx principalmente, que se conoce como material particulado fino secundario. El material particulado fino (MP2,5) es el más dañino para la salud humana.

[https://docs.google.com/spreadsheets/d/1brPDUdeb8nQQ6vznUuILM7M6x20hhtT6\\_r1x0rETME-0/edit?usp=sharing](https://docs.google.com/spreadsheets/d/1brPDUdeb8nQQ6vznUuILM7M6x20hhtT6_r1x0rETME-0/edit?usp=sharing)



# Revisión Seremi Salud

Artículo	Materia	Responsable	Literal	Nuevo Artículo
15	Humos visibles	Seremi de Salud	Transcurridos 5 años desde la publicación del presente Plan, en toda vivienda ubicada en el área urbana de la zona saturada, sólo se permitirán humos visibles provenientes de viviendas, durante un tiempo máximo de 15 minutos continuos, en la operación de artefactos a leña, según metodología que establezca la SEREMI de Salud. Esta disposición se aplicará durante todo el día, entre los meses de abril a septiembre de cada año.	Transcurridos 5 años desde la publicación del presente Plan, en toda vivienda ubicada en el área urbana de la zona saturada, sólo se permitirán humos visibles provenientes de viviendas, <del>durante un tiempo máximo de 15 minutos continuos</del> , en la operación de artefactos a leña, <del>según metodología que establezca la SEREMI de Salud</del> . Esta disposición se aplicará durante todo el día, entre los meses de abril a septiembre de cada año.
40	Limite Calderas	SMA		Modificación Redacción
61	Plan Operacional	Seremi Medio Ambiente	Desde 1 abril al 30 de septiembre	Desde el 15 de abril al 15 de septiembre
67	Medidas Episodios Criticos	Seremi Salud	<p>Medidas de prevención y mitigación Para Episodios de Alerta: 18 a 06:00 15 min de humos visibles</p> <p>iv. Se prohíbe el uso del fuego para la quema de rastrojos agrícolas y forestales y de cualquier tipo de vegetación viva o muerta, en los terrenos agrícolas, forestales y ganaderos de las comunas de Chillán y Chillán Viejo. Modifica v. Se recomienda abstenerse de realizar actividad física.</p>	<p>Solo medidas de Prevención Para Episodios de Alerta: 18 a 00:00 Humos visibles</p> <p>Se elimina punto iv "iv. Se prohíbe el uso del fuego para la quema de rastrojos agrícolas y forestales y de cualquier tipo de vegetación viva o muerta, en los terrenos agrícolas, forestales y ganaderos de las comunas de Chillán y Chillán Viejo."</p> <p>iv. Se prohibirán las actividades físicas y deportivas en establecimientos educacionales, establecimientos deportivos públicos y privados, mientras dure el episodio. Se recomienda, remitirse a lo señalado en la "Guía de recomendaciones de Actividad Física con Alerta Ambiental" de la Subsecretaría de Salud Pública. Modificar todo lo que diga Seremi BIOBIO por Seremi Ñuble</p>

# Revisión Seremi MMA

Artículo	Materia	Responsable	Literal	Nuevo Artículo
9	Incentivo Leña Seca	Seremi Medio Ambiente	Dentro del plazo de doce meses contado desde la publicación en el Diario Oficial del presente Plan, la SEREMI del Medio Ambiente se coordinará con la Corporación Nacional Forestal (CONAF), SEREMI de Energía, los Municipios de la zona saturada, el Consejo Regional de Producción Limpia, SERCOTEC, CORFO y otros órganos de fomento del Estado, para diseñar e implementar instrumentos de incentivo para el aumento de la oferta de leña seca en las comunas de la zona saturada.	<del>Dentro del plazo de doce meses contado desde la publicación en el Diario Oficial del presente Plan, la SEREMI de Energía se coordinará con la Corporación Nacional Forestal (CONAF), SEREMI de Energía, los Municipios de la zona saturada, Agencia SE Consejo Regional de Producción Limpia, SERCOTEC, CORFO y otros órganos de fomento del Estado, para diseñar e implementar instrumentos de incentivo para el aumento de la oferta de leña seca en las comunas de la zona saturada.</del>
17	Procedimiento Compensación Emisiones	Seremi Medio Ambiente	Desde la entrada en vigencia del Plan, la SEREMI del Medio Ambiente definirá un procedimiento para incorporar el recambio de calefactores como una alternativa para compensar emisiones de material particulado, para proyectos con exigencias de compensación de emisiones en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).	Eliminar artículo para que este contenido en el Capítulo asociado a Compensación de emisiones
18, 20	Programa de Recambio	Seremi Medio Ambiente		Se esta revisando con el equipo de recambio
54	Programa de Compensación de Emisiones	Seremi Medio Ambiente		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disminuir límite de 1 Ton MP/año a 500 KG/año MP10               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluir MP10 equivalente</li> </ul> </li> <li>• Actualizar Nivel Actividad para el territorio</li> </ul>



# Espacio para Comentarios

- Definición distribución de grupos (Comité Operativo + Comité Operativo Ampliado)
- Programación de revisión Artículos (Reuniones y coordinaciones)
- Propuesta Calendario presentaciones grupos (Mensual/Bimensual)
- Revisión cumplimiento Reportabilidad
- Meta de Presentaciones finales en mes Octubre



Ministerio del  
Medio  
Ambiente

Gobierno de Chile

